

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

VIGENCIA 2020 Y 2021

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE RIO QUITO

Quibdó, 14 de Marzo de 2023



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE RIO QUITO

HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

EQUIPO DE AUDITORÍA

DORIAN CUESTA LOZANO Líder de auditoría

Betsy Jhojana Blandan Moreno Auditora



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. NOTIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	5
2.1. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL	6
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	DEL CHOCÓ 6
2.3 OBJETIVOS	8
2.3.1 OBJETIVO GENERAL	8
2.3.2 OBJETIVO ESPECIFICO	8
1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	14
1.1. Macroproceso Financiero	14
1.2. MACROPROCESO PRESUPUESTAL	17
2. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	21



1. HECHOS RELEVANTES

La Administración Publica Cooperativa Aguas De Rio Quito - ARQ, es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, regida por la Ley 142 de 1994, el Decreto 421 de 2001, y el Decreto 2150 de 1995.

La administración municipal de Rio Quito tiene una participación del 9,09%, convirtiéndose esta en una empresa privada:

NOMBRE DE SOCIO O ACCIONISTA	IDENTIFICACION	PARTICIPACION EN CAPITAL SOCIAL (%)	
ALCALDIA DE RIO QUITO	818000899-1	9,09%	
CONSEJO COMUNITARIO DE PAIMADO		9,09%	
CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ISIDRO	818001098-3	9,09%	
CONSEJO COMUNITARIO DE VILLACONTO	818001106-4	9,09%	
JUNTA DE ACCION COMUNAL PAIMADO	PERS. JURIDICA 742 DE 1965	9,09%	
JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN ISIDRO	PERS. JURIDICA 345 DE 1965	9,09%	
ASOCIACION DE JOVENES CAMPESINOS	900001176-7	9,09%	
ASOCIACION DE JOVENES PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DEL CHOCO	830511296-7	9,09%	
FUNDACION COMUNITARIA RENACER DE COLOMBIA	900185899-2	9,09%	
ASOCIACION DE LIDERES Y ESTUDIANTES DE RIO QUITO	900198359-3	9,09%	
ASOCIACION DE MUJERES MICRO EMPRESARIAS DE VILLACONTO Y PATO	8180001680-0	9,09%	



2. NOTIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO

Doctor

NELSON PINO CABRERA

Representante legal
E.S.P. Aguas de Rio Quito

Asunto: Notificación Informe Definitivo de la Auditoria Financiera y de Gestión Practicada a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Rio Quito

Respetado doctor Pino.

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 "por medio del cual se adopta la Guía de Auditoría versión 2.1 practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2021; la comprobación de que las operaciones financieras, Administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante la Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 "por medio del cual se adopta la versión 3.0 del proceso de auditoría" para desarrollar la Auditoria de Financiera y Gestión", este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el informe preliminar, mediante oficio radicado con el No. DC - 1000 –de fecha 10 de marzo de 2023, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del presente informe, espera promover el mejoramiento continuo de su organización, por



cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación, para que el sujeto de control pueda iniciar acciones correctivas, en aras de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y legal, y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, la Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en el PVCFT para el 2023, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted dirige.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría en la entidad para el trámite del plan de mejoramiento.

2.1. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL

La Administración Publica Cooperativa Aguas De Rio Quito – ARQ, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable a cada caso y del contenido de la información suministrada a la Contraloría General del Departamento del chocó, así como el control interno que considere necesario para permitir que toda la información suministrada se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Chocó, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 495 del 30 de diciembre de 2022 "por medio del cual se adopta la versión 3.0" en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CDCH aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunica a los responsables de la administración de la entidad, lo concerniente con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se haya identificado en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVOS

2.3.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros al igual que sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macro procesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes, programas y proyectos) de las vigencias 2020 y 2021, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2.3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- 2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las cuentas por pagar y las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.



- 3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- 4. Evaluar la gestión ambiental
- 5. Realizar la revisión de la cuenta
- 6. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- 7. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada
- 8. Evaluar los planes, programas y proyectos de la entidad.

2.3 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base a la Calificación de **86** para la vigencia fiscal de 2020, la cuenta **FENECE**.

Cuadro Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

	Cuadro Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal														
	CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1														
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCI	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION					
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA								
			EJECUCIÓN DE	10%						OPINION PRESUPUESTAL					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	INGRESOS	1070	100,0%			10,0%	20,0%	Limpia o sin					
o Fortión		PRESON SESTAL	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			10,0%		salvedades					
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	0,0%	0,0%		0,0%	26.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO					
							GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	70,0%		67,0%	34,3%		Desfavorable
		TOTAL MACROPR	OCESO GESTIÓN	100%	55,0%	0,0%	67,0%	54,3%	46,	0%					
GESTIÓN	40%	ESTADOS FINANCIE	EROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin					
FINANCIERA	10,0	TOTAL MACROPRO	OCESO GESTIÓN	100%	40,0%			100,0%	40,	salvedades 0%					
TOTAL		TOTALES			95,0%	#¡DIV/0!	67,0%		86.	0%					
PONDERADO	100%	CONCEPTO DE GE FENECIMIENTO	STIÓN		EFICAZ	#¡DIV/0!	ANTIECONOMICA			NECE					
	FENECIMIENTO					JE FE	IILVL								

Fuente: Matriz de Calificación



NIT. 818000365-0

Con base a la Calificación de **79.2** para la vigencia fiscal de 2021, la cuenta **NO FENECE**.

Cuadro Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

	CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCI	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
		GESTIÓN	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%		OPINION PRESUPUESTAL
GESTIÓN		PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			10,0%	20,0%	Limpia o sin salvedades
PRESUPUESTAL	INVER	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	0,0%	0,0%		0,0%	29,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	85,0%		78,0%	40,8%		Desfavorable
		TOTAL MACROPRO	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		62,5%	0,0%	78,0%	60,8%	49,	2%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIE	EROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPRO	OCESO GESTIÓN	100%	30,0%			75,0%	30,	0%
TOTAL		TOTALES			92,5%	#¡DIV/0!	78,0%		79.	2%
PONDERADO	100%	CONCEPTO DE GE		EFICAZ	#¡DIV/0!	ANTIECONOMICA				
FENECIMIENTO NO SE				ENECE						

2.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta los criterios en la evaluación del diseño del control, obtuvo un resultado de **Parcialmente Adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **Con Deficiencias**, para la vigencia **2020**, de acuerdo a la escala de valoración establecida en la GAT, emite concepto de **Con Deficiencias**, en razón a la calificación de **1.5** para la vigencia 2020, de acuerdo con los criterios establecidos de eficiencia y calidad del control fiscal interno, como se ilustra en la siguiente tabla:



Cuadro N°3 – Control Fiscal Interno – 2020

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	',0
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz de Evaluación del CFI

Para la vigencia 2021 para los criterios en la evaluación del diseño del control, obtuvo un resultado de **Parcialmente Adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **Con Deficiencias**, para la vigencia 2021, de acuerdo a la escala de valoración establecida en la GAT, emite concepto de **Efectivo**, en razón a la calificación de 1.3 para la vigencia 2021, de acuerdo con los criterios establecidos de eficiencia y calidad del control fiscal interno:

Cuadro N°3 – Control Fiscal Interno – 2021

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1,0
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFECTIVO

Fuente: Matriz de Evaluación del CFI

2.5 CONCEPTO FINANCIERO

La Contraloría General del Departamento del Chocó ha auditado los estados financieros de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Rio Quito, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado, estado de flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2020, y 2021 así como las notas explicativas a los estados financieros.

Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT 3.0 aplicada en el proceso auditor practicado a la entidad, a 31 de diciembre, la cual arrojo una opinión **Limpia o Sin Salvedades** para la vigencia 2020 y **Con Salvedades** para la vigencia 2021, a los Estados financieros presentados por dicha entidad; puesto que expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de la vigencia auditada, de conformidad con las normas de contabilidad con el Marco Normativo.



2.6 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Según la Matriz de calificación PT 10 – AF de la GAT 3.0 aplicada en el proceso auditor practicado a la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, a 31 de diciembre de 2020 y 2021, arrojo una opinión **Limpia o sin Salvedades**, fundamentados en la programación, aprobación, liquidación y ejecución y otras normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Rio Quito.

2.7 CONCEPTO SOBRE LA GESTION CONTRACTUAL

2.7.1 Vigencia 2020

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	45	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	183.400.000
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	5	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	43.200.000
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		70,00%	INEFICAZ
ECONOMÍA		67,00%	ANTIECONOMICO

2.7.2 Vigencia 2021

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	42	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	178.700.000
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	7	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	56.700.000
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		85,00%	EFICAZ
ECONOMÍA		78,00%	ECONOMICO



3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente

HENRY CUESTA CÓRDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Elaboró/Transcribió	Revisó	Firma	No. Folios	Anexos	Fecha
Equipo Auditor	Gustavo Murillo Cossio	Contralor General del Departamento del Choco	2	21	13-03-2023



1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

1.1. Macroproceso Financiero

HALLAZGO DE AUDITORÍA. - ADMINISTRATIVA - A1 — DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIO

El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo gravamen integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y de remesas.

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 689 de 2001 el control de las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación estatal se ejercerá sobre los aportes y los actos o contratos que versen sobre las gestiones del Estado en su calidad de accionista, por tal razón el posible detrimento será calculado sobre el porcentaje de participación de la Alcaldía Municipal del Carmen del Darién

En la revisión de la información de la empresa de servicios públicos Rio Quito, se pudo evidenciar que durante las vigencias 2020 y 2021 realizaron el pago de declaración de renta y complementario con sanción por extemporaneidad como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 1

	DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIO							
VIGENCIA	VALOR DEL VALOR VALOR PAGADO VALOR			10% PARTICIPACION ADMINISTRACION PUBLICA				
2020	9.000	363.000	372.000	32.997				
2021	178.000	424.000	602.000	38.542				
Total		787.000	974.000	71.538				

Fuente: Declaraciones de Renta y Complementarios vigencia 2020 y 2021



La empresa de Servicios Públicos Aguas de Rio Quito, presento las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación que género un pago por valor de **\$787.000**; de los cuales **\$363.000** corresponden a sanción por extemporaneidad de la vigencia 2020 y **\$424.000**, de la vigencia 2021.

Vigencia 2020: \$ 363.000 Vigencia 2021: \$ 424.000

Se debían efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios, faltando al artículo 641 del decreto ley 624 de 1989 Estatuto Tributario, situación presentada por falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denotando una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Presunta Responsable: gerente, Contador de las vigencias 2020 y 2021

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En lo referente el macroproceso financiero, en la observación de auditoria administrativa y fiscal A1-F1 declaración de renta y complementario, debo informar que los recursos allí señalados como posible detrimento patrimonial fueron consignados a la cuenta de la entidad, para lo cual se adjunta copia de comprobante de consignación

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: La Empresa Administración Pública Cooperativa De Aguas De Rio Quito, mediante oficio del 7 de marzo de 2023, hace la contradicción al informe Preliminar comunicado 01 de marzo de 2023, donde aceptan la observación acogiéndose y realizando la devolución de los valores pagados por concepto de sanción por extemporaneidad. Dichos valor fue consignado a la cuenta 530-08893-9 del Banco de Bogotá. Por lo tanto se acepta la contradicción presentada a la observación de tipo fiscal y se connota Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA. - ADMINISTRATIVA NRO. A2 LIBROS DE CONTABILIDAD.

Revisados la información suministrada por la empresa de Servicios Públicos Aguas de Rio Quito, en las vigencias fiscales 2020 y 2021, con corte a 31 de diciembre respectivamente, no se encontraron libros de contabilidad en los cuales



se registre una historia clara, completa y fidedigna de las transacciones realizadas, con sujeción a las reglamentaciones que expida el gobierno

Situación ocasionada presuntamente por desconocimiento de la norma, lo que no permite realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa al tenor de lo estipulado en el artículo 50 y 53 del decreto 410 de 1971 código de comercio.

Presunto responsable: Gerente y Contador de las vigencias 2020 y 2021.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: debo afirmar que efectivamente presentamos esas deficiencias y que esperamos implementar una efectiva corrección y aplicación pertinente para lo cual se adelantará un plan de mejora lo más pronto posible, en las observaciones presentadas.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: La Empresa Administración Pública Cooperativa De Aguas De Rio Quito, mediante oficio del 7 de marzo de 2023, hace la contradicción al informe Preliminar comunicado 01 de marzo de 2023, donde aceptan la observación, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA. - ADMINISTRATIVA NRO. A3 CONTROL INTERNO.

En el desarrollo del proceso auditor, se pudo establecer que en la empresa de servicios públicos Servicios Públicos Aguas de Rio Quito, no se desarrollan las funciones de auditoria externa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6, parágrafo 2 de la ley 689 de 2001, ocasionando limitaciones en el alcance del proceso auditor.

Situación que refleja un desconocimiento de la norma, que no permite realizar acciones efectivas que mitiguen de manera oportuna el problema, generando limitaciones en la labor del control fiscal.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia administrativa a lo establecido en el artículo 6, parágrafo 2 de la ley 689 de 2001

Presuntos responsables: Gerente en las vigencias 2020 y 2021.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD: debo afirmar que efectivamente presentamos esas deficiencias y que esperamos implementar una efectiva corrección y aplicación pertinente para lo cual se adelantará un plan de mejora lo más pronto posible, en las observaciones presentadas.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: La Empresa Administración Pública Cooperativa De Aguas De Rio Quito, mediante oficio del 7 de marzo de 2023, hace la contradicción al informe Preliminar notificado 01 de marzo de 2023, donde reconocen la observación, por lo tanto se establece Hallazgo Administrativo.

1.2. Macroproceso Presupuestal

2.2.2.1. Gestión de Planes, Programas y Proyectos

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA: A4 PLANEACIÓN ESTRATEGICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7, parágrafo 1 de la ley 689 de 2001 las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas.

Revisada la información suministrada, la empresa de Servicios Públicos Servicios Públicos Aguas de Rio Quito, durante las vigencias 2020 y 2021 careció de instrumentos de planeación que sirvieran de guía en la toma de decisiones y a la vez las metas fueran congruentes con las previsiones.

Dicha situación se presenta presuntamente por desconocimiento de la norma, aumentando la posibilidad de cometer fallos en la administración de la empresa y generando que a su vez un desenfoque de la meta o rumbo de la entidad.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa por Incumplimiento a lo establecido en el artículo 7, parágrafo 1 de la ley 689 de 2001, siendo presunto responsable: Gerente de las vigencias 2020 y 2021.

CALIFICACIÓN	0%	INEFECTIVO	
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	0,0%	0,0%
Avance	40%	0,0%	0,0%
Resultado	40%	0,0%	0,0%



RESPUESTA DE LA ENTIDAD: debo afirmar que efectivamente presentamos esas deficiencias y que esperamos implementar una efectiva corrección y aplicación pertinente para lo cual se adelantará un plan de mejora lo más pronto posible, en las observaciones presentadas.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: La Empresa Administración Pública Cooperativa De Aguas De Rio Quito, mediante oficio del 7 de marzo de 2023, hace la contradicción al informe Preliminar comunicado 01 de marzo de 2023, donde aceptan la observación, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - ADMINISTRATIVA No.05 - PLAN DE INVERSIÓN

La empresa de servicios públicos Aguas de Rio Quito carece de un Plan de inversión a mediano y largo plazo, cuya factibilidad técnica, económica, financiera, y ambiental, garantice minimizar los costos de expansión del servicio y a su vez refleje la planeación de cada una de las acciones, estrategias y operaciones de la entidad, las cuales pretende implementar conforme las metas trazadas en el Plan Financiero de las distintas acciones Programadas. Como lo establece el artículo 14 inciso 12 de la ley 142 de 1994, generando una presunta incidencia: Administrativa.

Presunto responsable: Gerente vigencias 2020 y 2021

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: debo afirmar que efectivamente presentamos esas deficiencias y que esperamos implementar una efectiva corrección y aplicación pertinente para lo cual se adelantará un plan de mejora lo más pronto posible, en las observaciones presentadas.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: La Empresa Administración Pública Cooperativa De Aguas De Rio Quito, mediante oficio del 7 de marzo de 2023, hace la contradicción al informe Preliminar comunicado 01 de marzo de 2023, donde aceptan la observación, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.06 - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)

Se evidencia poca articulación entre la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Rio Quito, y la administración municipal, más exactamente la UMATA, en cuanto a dar cumplimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), de



acuerdo al artículo 11 de la resolución 754 del 25 de noviembre del 2014. **Causa:** Procedimientos inadecuados, **Efecto:** Incumplimiento del PGIRS, **Presunta incidencia:** Administrativa, **Presunto responsable**: Gerente, Vigencias 2020 – 2021

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: debo afirmar que efectivamente presentamos esas deficiencias y que esperamos implementar una efectiva corrección y aplicación pertinente para lo cual se adelantará un plan de mejora lo más pronto posible, en las observaciones presentadas.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: La Empresa Administración Pública Cooperativa De Aguas De Rio Quito, mediante oficio del 7 de marzo de 2023, hace la contradicción al informe Preliminar comunicado 01 de marzo de 2023, donde aceptan la observación, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.07 — PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).

La PTAP está funcionando con normatividad según certificado del Gerente, por otro lado el mismo certifica que cuenta con el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA). **Criterio:** Resolución 2115 de 2007, **Presunto Responsable:** Gerente vigencias 2020 y 2021

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: debo afirmar que efectivamente presentamos esas deficiencias y que esperamos implementar una efectiva corrección y aplicación pertinente para lo cual se adelantará un plan de mejora lo más pronto posible, en las observaciones presentadas.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: La Empresa Administración Pública Cooperativa De Aguas De Rio Quito, mediante oficio del 7 de marzo de 2023, hace la contradicción al informe Preliminar comunicado 01 de marzo de 2023, donde aceptan la observación, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.08 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La Empresa de Servicios Públicos Aguas de Rio Quito, certifico no tener PTAR en el municipio, faltando al decreto 3930 de 2010 - resolución 0631 de 2015, situación que se presenta por falta de estrategias ambientales, ocasionando una falta de planificación ambiental.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo "UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Los hechos expuestos tienen una presunta incidencia administrativa, siendo el posible responsable Gerente de las vigencias 2020 y 2021.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: debo afirmar que efectivamente presentamos esas deficiencias y que esperamos implementar una efectiva corrección y aplicación pertinente para lo cual se adelantará un plan de mejora lo más pronto posible, en las observaciones presentadas.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA: La Empresa Administración Pública Cooperativa De Aguas De Rio Quito, a través del oficio con fecha 7 de marzo de 2023, realiza contradicción al informe Preliminar comunicado 01 de marzo de 2023, en el cual aceptan la observación instaurada, con base en lo anterior se establece Hallazgo Administrativo.

BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo del proceso auditor se obtuvo un beneficio de recuperación de sanción por extemporaneidad por valor de setenta y dos mil pesos 72.000.





2. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 8 hallazgos Administrativos, 0 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 0 tienen un posible alcance fiscal (F) y 0 tienen posible alcance penal (P).

Vigencias Fiscales 2020 y 2021

	TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1.	ADMINISTRATIVOS	8	
2.	DISCIPLINARIOS		
1.	SANCIONATORIO		
4.	PENALES	3	
5.	FISCALES	0	0
6.	BENEFICIOS DE AUDITORIA		72.000

Atentamente,

HENRY CUESTA CÓRDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Provecto/Elaboro:	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Equipo Auditor	Gustavo Cossio	Henry Cuesta Córdoba	Cincuenta	16/03/2023
	Jefe Oficina Control Fiscal	Contralor General del Departamento del Chocó	(21)	407